



10 MAY 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 006908

Visto, el H.R.C. N° 05382,05383-2024, y demás documentos que se acompañan en un total de (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el H.R.C. N° 05382,05383-2024, el profesor nombrado, don JORGE WILBERTO URBINA SANJINEZ, con DNI: 03835513, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 30 años; En ese sentido, se advierte que la fecha de cumplimiento de 30 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio es el día 02.08.2018; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 010-2017-EF y con CATEGORIA 3, con 40 horas pedagógicas, su remuneración integral mensual (RIMS) se fija en S/ 3,980.56 a la fecha 02.08.2018;

Que existen docentes que solicitan el beneficio de asignación por tiempo de servicio, correspondiéndoles reconocer de acuerdo al DS. 010-2017 MINEDU, numeral 230.4 del art 230°, Ley N°30512 "Ley De Institutos Y Escuelas De Educación Superior Y De La Carrera Publica ", Ley N° 29944 "Ley De Reforma Magisterial ", art 95 y otros beneficios adicionales otorgados de acuerdo a ley.

Que, de la verificación de las boletas personales que obra en el Escalafón Dirección Regional De Educación Piura, se acredita que corresponde reconocer la asignación por tiempo de servicios prestados al estado y otorgarles el doble del porcentaje de las RIMS correspondiente a su categoría de acuerdo y como lo establece la ley N°29944 "Ley De Reforma Magisterial", Ley N°30512 y el D.S 010-90 MINEDU,

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al INFORME N° 341 -2024-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.

De conformidad con la ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, DL N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional Del Sistema Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIMS de su categoría magisterial al cumplir 30 años de servicio al docente, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 30 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NIVEL EDUCATIVO	ESCALA	JORNADA LABORAL	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	FECHA CUMPLE T.S	MONTO A PAGAR
JORGE WILBERTO URBINA SANJINEZ	03835513	EDUCACION SUPERIOR	CATEGORIA 3	40	LUCIANO CASTILLO COLONNA	DOCENTE ESTABLE	30 AÑOS	02.08.2018	3,980.56 X 2 = 7,961.12

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don JORGE WILBERTO URBINA SANJINEZ en PARQUE 49-B5 TALARA - PIURA, correo electrónico: jorwi2011@hotmail.com; para su conocimiento.

006908

AFFECTESE EDUCACION TECNOLOGICO

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	5000668	3999999	1.00	2.1.41.14

Regístrese y Comuníquese



Dr. WILBER CHAVEZ GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY. ESC.
CDVG

